

**Ilustrísimo
Ayuntamiento de
Estepa**

ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/12/2025
HASH: d0ae4756a6aef29118f2d6dbb3c5f7

**DON ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA**

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Estepa, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Noviembre de 2025, acordó aprobar Inicialmente la Innovación (Modificación Puntual N.º 20) del Plan General de Ordenación Urbanística de Estepa (Sevilla) – "Regulación para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energías renovables en suelo rústico", redactada por el Arquitecto Municipal D. Carlos Villalba Fernández, dando continuidad al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

Asimismo acuerda la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias para la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de energías renovables en los ámbitos de suelo rústico señalados en el documento urbanístico. La suspensión de licencias será por un plazo máximo de 3 años desde la aprobación inicial, de acuerdo al RELISTA y artículo 78 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el artículo 103.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 7/2021, de 1 Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía, artículo 104.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y artículo 33 del Decreto 292/1995, de 12 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que en el plazo de un 45 días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan presentar los interesados las alegaciones que estimen oportunas. A estos efectos el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Estepa, donde podrá ser examinado en horario de 9 a 14 horas.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

<https://estepa.sedelectronica.es/transparency/b934e225-052e-410d-90bb-fb6ae328ec7d/>

Estepa, el día de la firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Cód. Validación: 3LQNZAHF26MPSK774JEZRZ5
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

